



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

08
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2018- MDP

Paján, 05 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4324-18-UCDAC, con informe N° 035-2018- SEVS- MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 035-2018- SEVS- MDP, de fecha 05 de octubre del 2018, emitido por la CPC, Silvia E. Vásquez Saldaña, responsable de la unidad de abastecimiento, solicita anticipo a nombre del Sr Jhonatan Alex Rodríguez Ramos, asistente de la Unidad de Abastecimiento, para realizar gastos por la adquisición de 6 metros de cúbicos de hormigón en apoyo al PRONOEI - la Grama, por el monto de S/. 212.40 soles;

Que, con informe N° 431- 2018-OPP/MDP, de fecha 05 de octubre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 212.40 soles, para cubrir gastos como anticipo para la adquisición de 6 metros de cúbicos de hormigón en apoyo al PRONOEI - la Grama será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.1 11.1 1;

Asimismo con proveído N° 2586 A -2018-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal dispone que se derive el expediente administrativo de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 212.40. (Doscientos Doce con 40/100 soles), a favor del Sr. Jhonatan Alex Rodríguez Ramos, asistente de la Unidad de Abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.1 11.1 1.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Adog. Secundario Valqui Castrojón
ALCALDE -MDP

PAJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA